

La Junta de admisión de proposiciones estará integrada por el Excmo. Sr. Gobernador Civil-Presidente o su Delegado, el Abogado del Estado y un Delegado de la Intervención General de Hacienda, dando fe del acto el Secretario de la Comisión.

El pliego cerrado que contenga la proposición deberá decir: «Proposición para el abastecimiento y distribución de agua a Villoldo.»

Modelo de proposición

Don, vecino de, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día y de los demás requisitos y condiciones para la adjudicación por subasta de las obras de abastecimiento y distribución de agua a Villoldo, se comprometo a ejecutarlas, con estricta sujeción al anuncio y expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (en letra) pesetas.

Fecha y firma del proponente.

Excmo. Sr. Gobernador Civil-Presidente de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Palencia.

Palencia, 27 de agosto de 1960.—El Gobernador Civil-Presidente Interino.—3.040.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 23 de agosto de 1960 por la que se adjudican definitivamente las obras de «Reconstrucción del muelle número 2, trozo 2.º», en el puerto de Málaga.

Ilmo. Sr.: Visto el resultado de la licitación celebrada en la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas el día 5 de agosto de 1960,

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las obras de «Reconstrucción del muelle número dos, trozo segundo», en el puerto de Málaga, en la provincia de Málaga, al mejor postor, «Dragados y Construcciones, S. A.», en la cantidad de catorce millones novecientos noventa y ocho mil cuatrocientas cincuenta y dos pesetas con ochenta céntimos (14.998.452,80), que en su relación con el presupuesto de contrata aprobado, de veinte millones setecientos setenta y seis mil trescientas cincuenta y siete pesetas con noventa y cuatro céntimos (20.776.357,94), representa una baja de cinco millones setecientos setenta y siete mil novecientos cinco pesetas con catorce céntimos (5.777.905,14) en beneficio del Estado.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de agosto de 1960.

VIGON

Ilmo. Sr. Director general de Puertos y Señales Marítimas.

ORDEN de 23 de agosto de 1960 por la que se adjudican definitivamente las obras de «Defensa de un tramo de costa en el Molinar de Levante» (Mallorca).

Ilmo. Sr.: Visto el resultado de la licitación celebrada en la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas el día 5 de agosto de 1960,

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las obras de «Defensa de un tramo de costa en el Molinar de Levante» (Mallorca), en la provincia de Baleares, al mejor postor, «Sociedad Mallorquina de Obras y Dragados, Sociedad Anónima», en la cantidad de dos millones seiscientos cuarenta y ocho mil pesetas (2.648.000), que en su relación con el presupuesto de contrata aprobado, de dos millones novecientos cincuenta y seis mil setecientos cincuenta y cuatro pesetas con noventa y dos céntimos (2.956.754,92), representa una baja de trescientas ochenta y ocho mil setecientos cincuenta y cuatro pese-

tas con noventa y dos céntimos (308.754,92) en beneficio del Estado.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de agosto de 1960.

VIGON

Ilmo. Sr. Director general de Puertos y Señales Marítimas.

ORDEN de 23 de agosto de 1960 por la que se adjudican definitivamente las obras de «Refuerzo y modificación de la estructura del muelle del Arenal», en el puerto de Vigo.

Ilmo. Sr.: Visto el resultado de la licitación celebrada en la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas el día 5 de agosto de 1960,

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las obras de «Refuerzo y modificación de la estructura del muelle del Arenal», en el puerto de Vigo, en la provincia de Pontevedra, al único postor, «Entrecanales y Távora, S. A.», en la cantidad de cuatro millones cuatrocientas ochenta y una mil doscientas pesetas (4.481.200), que en su relación con el presupuesto de contrata aprobado, de cuatro millones setecientos setenta y una mil ochocientos cincuenta y siete pesetas con veinticuatro céntimos (4.771.857,24), representa una baja de doscientas noventa mil seiscientos cincuenta y siete pesetas con veinticuatro céntimos (290.657,24) en beneficio del Estado.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de agosto de 1960.

VIGON

Ilmo. Sr. Director general de Puertos y Señales Marítimas.

ORDEN de 23 de agosto de 1960 por la que se adjudican definitivamente las obras de «Muelle de Ribera, segundo trozo», en el puerto de Santa Cruz de Tenerife.

Ilmo. Sr.: Visto el resultado de la licitación celebrada en la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas el día 5 de agosto de 1960,

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las obras de «Muelle de Ribera, segundo trozo», en el puerto de Santa Cruz de Tenerife, al mejor postor, «Dragados y Construcciones, S. A.», en la cantidad de treinta y seis millones cuatrocientas cuarenta y tres mil ciento siete pesetas con ochenta y tres céntimos (36.443.107,83), que en su relación con el presupuesto de contrata aprobado, de cincuenta y nueve millones novecientos veintinueve mil cuatrocientas sesenta y cinco pesetas con veintisiete céntimos (59.929.465,27), representa una baja de veintitrés millones cuatrocientas ochenta y seis mil trescientas cincuenta y siete pesetas con cuarenta y cuatro céntimos (23.486.357,44) en beneficio del Estado.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de agosto de 1960.

VIGON

Ilmo. Sr. Director general de Puertos y Señales Marítimas.

ORDEN de 24 de agosto de 1960 por la que se adjudica a «Pegama, S. A.», las obras del proyecto de consolidación de la explanación entre los perfiles 613 y 620 del trozo quinto de la Sección tercera del ferrocarril de Baeza a Utiel.

Ilmo. Sr.: En virtud de autorización concedida por acuerdo del Consejo de Ministros de 24 de junio de 1960, se ha incoado por la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera el expediente de subasta para adjudicación de las obras del proyecto de consolidación de la explanación entre los perfiles 613 y 620 del tramo quinto de la sección

tercera del ferrocarril de Baeza a Utiel, cuyo presupuesto de ejecución por contrata, base de licitación, asciende a 3.426.157,59 pesetas, habiéndose celebrado dicha subasta el 11 de agosto de 1960.

Este Ministerio, en 24 de agosto de 1960, ha resuelto:

Primero.—Adjudicar definitivamente a «Pegama, S. A.», la ejecución de las obras del proyecto de consolidación de la explanación entre los perfiles 613 y 620 en el trozo quinto de la sección tercera del ferrocarril de Baeza a Utiel, por el importe de su proposición de 2.326.360,60 pesetas, que supone una baja de 1.099.796,99 pesetas, equivalente al 32,10001179 por 100 del presupuesto base de licitación, distribuido en las siguientes anualidades:

	Pesetas
Año 1960... ..	1.357.999,76
Año 1961... ..	968.360,84
Total... ..	2.326.360,60

de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo del Consejo de Ministros de 24 de junio de 1960.

Segundo.—En el plazo máximo de treinta días a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente adjudicación, el adjudicatario deberá constituir la fianza definitiva, por un importe de 112.784,75 pesetas, así como la fianza complementaria, por un importe de 252.393,75 pesetas, de conformidad con lo previsto en la Ley de 17 de octubre de 1940, y habrá de otorgar la correspondiente escritura de contrata, según lo dispuesto en las condiciones tercera y cuarta del pliego de condiciones particulares y económicas vigente en la subasta.

Tercero.—De acuerdo con lo establecido en la condición 11 del citado pliego, el plazo de ejecución total de las obras será de ocho meses, a contar desde el día de la publicación de la adjudicación en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo ajustarse asimismo a lo dispuesto en dicha condición en caso de incumplimiento del plazo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de agosto de 1960.

VIGON

Dmo. Sr. Director general de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.

RESOLUCIONES de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera por las que se adjudican definitivamente los servicios públicos regulares de transporte mecánico de viajeros por carretera entre las localidades que se citan.

El excelentísimo señor Ministro de este Departamento, con fecha 19 de julio de 1960, ha resuelto adjudicar definitivamente los servicios públicos regulares de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera que se mencionan a continuación:

Servicio entre Barrio de la Vega e Icod de los Vinos, provincia de Santa Cruz (expediente número 6.087), a «Transportes de Tenerife, S. L.», en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Barrio de la Vega e Icod de los Vinos, de ocho kilómetros de longitud, se realizará sin paradas fijas intermedias, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente y con la prohibición de realizar tráfico de y entre Icod de los Vinos y el ramal del camino vecinal del Barrio de la Vega a la carretera de Icod a Guía y viceversa.

Expediciones.—Se realizarán todos los días sin excepción las siguientes expediciones:

Ses expediciones entre Barrio de la Vega e Icod de los Vinos y otras dos expediciones entre Icod de los Vinos y Barrio de Vega.

Vehículos: Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Dos autobuses con capacidad para 51 viajeros cada uno y clasificación única.

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base:

Clase única: 0,331 pesetas por viajero-kilómetro (incluido impuestos).

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,502 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación: Este servicio se clasifica con respecto al ferrocarril como independiente.—3.016.

Servicio entre La Coruña y Villalba, con hijuela de Irijoa, a Aranga, provincias de La Coruña y Lugo (expediente número 1.439), convalidando el que actualmente se realiza, a «Herederos de Gabriel San Juan Varela», en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre La Coruña y Villalba, de 78 kilómetros de longitud, pasará por Betanzos, Irijoa, Juliana, Gestoso, Momán y Codesido. El de la hijuela de Irijoa a Aranga, de seis kilómetros de longitud, se realizará en expedición directa, sin paradas fijas intermedias, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente y con la prohibición de tomar viajeros en Betanzos para La Coruña y en La Coruña para Betanzos.

Expediciones.—Se realizarán todos los días, sin excepción, las siguientes expediciones:

Una expedición de La Coruña a Villalba y otra expedición de Villalba a La Coruña.

Una expedición de La Coruña a Aranga y otra expedición de Aranga a La Coruña.

Vehículos.—Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Cuatro autobuses con capacidad para 31, 28, 19 y 28 viajeros respectivamente en clasificación única.

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base:

Clase única: 0,272 pesetas viajero-kilómetro (incluido impuestos).

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,035 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre las tarifas-base incrementadas con el canon de coincidencia.

Clasificación.—Este servicio se clasifica con respecto al ferrocarril como coincidente grupo b).

En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953, el concesionario deberá abonar a la RENFE el canon de coincidencia que corresponda.—3.017.

Servicio entre San Saturnino a Puentes de García Rodríguez, a La Barquera, a San Claudio, a Narón y El Ferrol, provincia de La Coruña (servicio exclusivamente de ferias y mercados) (expediente número 3.322), a don Antonio Calvo Couce, en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre San Saturnino y Puentes de García Rodríguez, de 30 kilómetros de longitud, pasará por Linares.

El de San Saturnino a San Claudio, de 30 kilómetros de longitud, se realizará en expedición directa.

El de San Saturnino a La Barquera, de 16 kilómetros de longitud, se realizará en expedición directa.

El de San Saturnino a Narón, de 12 kilómetros de longitud, pasará por Linares; y

El de San Saturnino a El Ferrol, de 19 kilómetros de longitud, pasará por Linares, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en los puntos cabecera de línea de cada recorrido señalados anteriormente y con las siguientes prohibiciones:

Solamente podrá conducir viajeros, equipajes o mercancías de propiedad de éstos, desde el punto de origen hasta la feria o mercado que corresponda en el día que se practique el servicio, pudiendo admitirlos en su recorrido hacia el lugar en que aquéllos se celebren y dejarlos a su regreso en los puntos de procedencia, quedando por tanto terminantemente prohibido realizar tráfico intermedio en cada itinerario.

Expediciones.—Se realizarán con salida de sus expediciones de la siguiente forma:

De San Saturnino a Puentes de García Rodríguez: Una expedición de ida y vuelta los días 1 y 15 de cada mes.

De San Saturnino a La Barquera: Una expedición de ida y vuelta el día 6 de cada mes.